

MIÉRCOLES, 22 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 57

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2017-2471 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 26/2017.*

Doña María Del Carmen Martínez Sanjurjo letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 26/2017 a instancia de don Roberto Herrera Puente frente a "Contratas Eléctricas del Norte SL", en los que se ha dictado resolución de 13 de marzo de 2017 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Declarar extinguida con esta fecha las relaciones laborales que unían a don Roberto Herrera Puente con la empresa "Contratas Eléctricas del Norte SL" condenando a ésta a que abone al ejecutante la cantidad siguiente:

— Roberto Herrera Puente: Indemnización: 2.970,08 euros, salarios de tramitación: 154,29 euros.

Haciéndole saber a la parte actora, que de no abonársele la cantidad reseñada en la presente, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto n.º 3867 0000 64 0026 17, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Contratas Eléctricas del Norte SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2017/2471

CVE-2017-2471